



ACTA N° 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESION DE SERVICIOS PARA LA GESTION DE LAS INSTALACIONES “CIUDAD DEPORTIVA TAFALLA”

ACTA DE APERTURA Y VALORACION DEL ARCHIVO ELECTRONICO N° 2

En Tafalla, siendo las 12:00 horas del día 18 de enero de 2023, se reúnen los miembros de la mesa de contratación del procedimiento identificado en el encabezamiento; incorporándose, conforme a lo indicado en la cláusula 17 del pliego regulador, como asesor de dicho órgano colegiado don Alberto Anderrez González, que interviene a través de videoconferencia.

Por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación se introduce en PLENA el resultado de la valoración de los criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor de cada una de las proposiciones presentadas, conforme a lo acordado por dicho órgano colegiado en reunión celebrada el día 17 de enero de 2023.

Seguidamente, se procede a la apertura del archivo el archivo n° 2 de las dos proposiciones correspondientes a los criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas – correspondientes a la oferta económica y los criterios sociales - que la cláusula 16 del pliego regulador recoge en los siguientes términos:

“16.2. Proposición económica (hasta 40 puntos)

a) Propuesta de aportación ordinaria a la explotación del servicio.

La valoración de la oferta económica (que se realizará sin tener en cuenta el IVA) se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

a) Si $bm \leq 25$

*$Pe = (b/25) * P$*

b) Si $bm > 25$

*$Pe = (b/bm) * P$*

Se definen:

Plic: presupuesto de licitación (IVA excluido)

O: oferta económica (O) (IVA excluido)

*b: baja $b = 100 * (Plic - O) / Plic$*

bm: baja máxima en % de las ofertas admitidas

P: Puntuación máxima



Pe: Puntuación oferta económica

Se considerarán ofertas anormalmente bajas aquéllas que sean inferiores en un 20% o más a la media de las ofertas presentadas. Así, una vez abiertas todas las ofertas económicas se obtendrá la media aritmética de las mismas, resultado de la suma de las ofertas económicas presentadas dividida por el número total de ofertas presentadas. A la media de las ofertas se descontará un 20 % de su valor. Las ofertas que queden por debajo del resultado obtenido, esto es, inferiores en un 20 % o más a la media de las ofertas presentadas, serán consideradas anormalmente bajas.

La propuesta máxima será de 120.000 euros. No se admitirá ninguna oferta que supere la propuesta.

16.3. Criterios sociales (hasta 10 puntos)

a) Plan de formación. 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos la formación del personal laboral de la empresa mediante un Plan de formación continua, con especial atención a aquellos aspectos formativos que tengan relación con la actividad: socorrismo, manejo desfibrilador, cursos de actualización técnico-deportiva, etc., que deberá ser avalado por la representación de los/las trabajadores/as en la empresa contratista o por los Sindicatos mayoritarios en el Sector en la Comunidad Foral de Navarra, durante los cinco años de duración del contrato. El 50 por ciento del Plan deberá ser desarrollado en el primer año del contrato (12 meses).

Se otorgará la mayor puntuación (5 puntos) a la licitadora que más horas destine a la formación, y que en cualquier caso supondrán dedicar un mínimo de 35 horas anuales, y calculando la puntuación de las demás mediante regla de tres. Si la licitadora no expresa el número de horas en su oferta, o estas son inferiores a 35 anuales, se entiende que renuncia a los puntos que se adjudican en el presente apartado.

$$PT=5 \times (HO/HMX)$$

PT: Puntuación a obtener por la oferta

HO: Horas ofertado por la licitadora

HMX: Máximo de Horas ofertadas en la licitación

b) Responsabilidad social corporativa. 5 puntos

Se valorará con 5 puntos a la entidad licitadora el compromiso de presentación de un Plan de Responsabilidad Social Corporativa de la Empresa en la ejecución del contrato. El Plan contendrá medidas concretas y efectivas que serán cuantificadas por la licitadora en su Plan, y que en cualquier caso supondrán dedicar un mínimo de un 0,3 % del volumen de negocio anual, es decir, sin incluir la aportación del Ayuntamiento, a la ejecución de medidas previstas en el citado Plan, otorgándose la mayor puntuación (5 puntos) a la oferta que dedique un mayor porcentaje a la ejecución de las medidas previstas en el Plan, y calculando la puntuación de las demás mediante regla de tres.



$$PT=5 \times (PO/PMX)$$

PT: Puntuación a obtener por la oferta

PO: Porcentaje ofertado por la licitadora

PMX: Porcentaje ofertado máximo en la licitación

16.4. Criterios de desempate

En el caso de que se produzca empate en la puntuación total entre dos o más licitadoras éste se dirimirá conforme al art. 99 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos”.

A continuación se procede a la aplicación de las indicadas fórmulas respecto a la oferta al respecto realizada por cada una de las licitadoras, con el siguiente resultado:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	PLAN FORMACION	RESPONSABILIDAD SOCIAL	TOTAL
MASQUATRO	97.000€: 30,67 puntos	1295 horas: 5 puntos	3%: 3 puntos	38,67 puntos
GESPORT	105.000€: 20,00 puntos	381 horas: 1,47 puntos	5%: 5 puntos	26,47 puntos

Finalmente, se procede a la suma de la valoración otorgada a cada proposición en los criterios sujetos a juicio de valor y en los aplicables mediante fórmulas, de donde resulta el siguiente orden de prelación en la clasificación de las ofertas:

LICITADOR	OFERTA TECNICA	OFERTA SOBRE 2	TOTAL
MASQUATRO	38,50 puntos	38,67 puntos	77,17 puntos
GESPORT	31,00 puntos	26,47 puntos	57,47 puntos

Considerando lo anterior, y a los efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la cláusula 18.2 del pliego sobre la solicitud de documentación a la persona licitadora que fuera a ser propuesta como adjudicataria, la Mesa de Contratación, por unanimidad,

ACUERDA:

PRIMERO.- Requerir a MASQUATRO, S.L., - en su condición de primer clasificado tras la valoración de la totalidad de los criterios de



adjudicación previstos en la cláusula 16 del pliego – a los efectos de que, en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde esta notificación, presente a través de PLENA la documentación contenida en la cláusula 18 del pliego que rige la adjudicación de este contrato, al objeto de que recaiga la propuesta de adjudicación a su favor..

SEGUNDO.- Encomendar a la Secretaría de la Mesa de Contratación el análisis de la documentación presentada con carácter previo a su consideración por dicho órgano colegiado en el momento procedimental correspondiente a la adopción de la decisión relativa a la propuesta de adjudicación.

TERCERO.- Proceder a la incorporación del presente acta en el expediente de contratación de referencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13:00 horas, en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes a la misma

La Presidencia,

Los vocales,

La Vocal – Secretaria,

El Asesor de la Mesa de Contratación,